

16061 *ORDEN de 8 de julio de 1987 por la que se dispone la rectificación de la de 19 de junio de 1987 por la que se convocaba concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos.*

Advertido error en el anexo I de la Orden de 19 de junio de 1987, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del

Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos para cubrir vacantes en diferentes Centros dependientes de la Dirección General de Aviación Civil en el sentido de que en la relación de puestos de trabajo ofertados se omitieron los datos correspondientes al nivel de complemento de destino y al complemento específico.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas, ha resuelto rectificar el anexo de la citada Orden quedando redactado conforme se expresa a continuación:

ANEXO

Dependencia	Puesto de trabajo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico	Número de plazas
Aeropuerto de Barcelona	Oficial segunda J.N.	8	215.112	3
Aeropuerto de Bilbao	Oficial segunda J.N.	8	215.112	1
Aeropuerto de Lanzarote	Oficial segunda J.N.	8	215.112	1
Aeropuerto de Madrid/Barajas	Oficial segunda J.N.	8	215.112	1
Aeropuerto de Málaga	Oficial segunda J.N.	8	215.112	2
Aeropuerto de Melilla	Oficial segunda J.N.	8	215.112	2
Aeropuerto de Menorca	Oficial segunda J.N.	8	215.112	2
Aeropuerto de San Sebastián	Oficial segunda J.N.	8	215.112	1
Aeropuerto de Santiago de Compostela	Oficial segunda J.N.	8	215.112	2
Aeropuerto de Tenerife/Norte	Oficial segunda J.N.	8	215.112	2
Aeropuerto de Tenerife/Sur	Oficial segunda J.N.	8	215.112	1
Base Aérea de Jerez de la Frontera	Oficial segunda J.N.	8	215.112	1
Centro de Control de Barcelona	Oficial segunda J.N.	8	215.112	1
Centro de Control Madrid/Paracuellos	Oficial segunda J.N.	8	215.112	2
Centro de Control de Palma de Mallorca	Oficial segunda J.N.	8	215.112	1
Centro de Control de Sevilla	Oficial segunda J.N.	8	215.112	1

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 8 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

16062 *ORDEN de 8 de julio de 1987 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica para proveer vacantes en diversas Escuelas Superiores de la Marina Civil.*

Aprobada la oferta de empleo público para 1987 por el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, procede convocar concurso de méritos para la provisión de puestos actualmente vacantes en las Escuelas Superiores de la Marina Civil que puedan ser desempeñadas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica, para permitir la movilidad de aquellos funcionarios si así lo desean y la posibilidad de ofertar las plazas que resulten vacantes a los funcionarios de nuevo ingreso que sean seleccionados en cumplimiento de la citada oferta de empleo público.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Escuelas Oficiales de Náutica aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero, y rectificado por Real Decreto 1422/1982, de 28 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, en lo que es de aplicación al personal docente, previo informe de la Comisión Superior de Personal y autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso de méritos entre los Profesores Numerarios de igual disciplina para proveer los puestos vacantes que se especifican en el anexo I a esta Orden, así como las resultas que puedan producirse como consecuencia del mismo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en el presente concurso los funcionarios del citado Cuerpo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no podrán participar hasta el cumplimiento de la sanción, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Están obligados a participar los funcionarios del expresado Cuerpo que, encontrándose en situación de servicio activo en las

Escuelas Superiores de la Marina Civil, tengan asignado destino provisional.

Segunda.-Los aspirantes dirigirán sus instancias y la documentación acreditativa de los méritos alegados al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid), en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que figura en anexo III.

La presentación de instancias y documentación que se adjunte a las mismas deberá hacerse en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.-Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta los méritos que figuran en el anexo II a esta Orden.

La puntuación de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas: Don Pedro Montalvo Correa.

Vocales: Ilustrísimo señor Subdirector general de Seguridad Marítima y Contaminación: Don Juan Trigo del Río, funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica.

Jefe del Servicio de Comunicaciones de la Dirección General de la Marina Mercante: Don José María Muñoz Camino, funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica.

Jefe del Servicio Técnico de la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación: Don Fernando Pardo Marcos, funcionario del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica.

Cuarta.-Los méritos y circunstancias alegados por los concursantes deberán referirse a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».